



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

# **SOLICITUD DE OFERTAS EEP S.A. E.S.P. No. 001-2017**

## **OBJETO**

**SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

**MOCOA, 01 DE MARZO DE 2017**

1



## Contenido

1. CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1. OBJETO .....	5
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	5
1.3. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE LAS OFERTAS .....	6
1.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN .....	6
1.5. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS.....	6
1.6. CRONOGRAMA.....	6
1.7. OFERENTES Y/O PROPONENTES.....	7
1.7.1. Certificado de existencia y representación legal de proponentes.....	8
1.7.2. Certificado para agentes generadores, comercializadores y otros....	8
1.7.3. Inhabilidades e incompatibilidades.....	8
1.7.4. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes.....	9
1.7.5. Sanciones a los contratos celebrados con expresa prohibición.....	9
1.8. PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.9. ORIENTACIONES GENERALES.....	9
1.10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA .....	10
1.11. MODIFICACIÓN NORMATIVA.....	10
1.12. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS .....	10
1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.....	11
1.14. DURACIÓN DEL SUMINISTRO .....	11
1.15. TIPOS DE SUMINISTRO .....	11
1.16. COBERTURA DE LA OFERTA.....	11
1.17. MODALIDAD DE COMPRA Y TIPO DE CONTRATO .....	12
1.18. INFRAESTRUCTURA .....	12
1.19. PUNTO DE ENTREGA.....	12
1.20. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA.....	13
1.21. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LA OFERTA.....	13
1.22. CONDICIONES COMERCIALES .....	13
	2



1.22.1.	Mecanismo de actualización de la tarifa .....	13
1.22.2.	Liquidación y presentación de la factura.....	14
1.22.3.	Entrega de la factura .....	14
1.22.4.	Forma de pago .....	14
1.23.	IMPUESTOS .....	14
1.24.	DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS.....	14
2.	CAPÍTULO II. - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS .....	15
2.1.	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA .....	15
2.2.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA .....	16
2.3.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	16
2.4.	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	17
3.	CAPITULO III – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	17
3.1.	REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS.....	17
3.2.	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.....	17
3.3.	APERTURA DE LAS PROPUESTAS .....	18
3.4.	ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS.....	19
3.5.	ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	19
3.6.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	19
3.7.	ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS.....	20
3.8.	ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN.....	20
3.9.	NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	20
3.10.	DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.....	20
3.11.	DECLARATORIA DESIERTA.....	21
3.12.	DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	21
4.	CAPITULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	23
4.1.	MINUTA DEL CONTRATO .....	23
4.2.	RESUMEN DE LA PROPUESTA.....	23
4.3.	DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA	
	23	
4.4.	OTRAS DISPOSICIONES .....	23



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

<b>4.4.1. Responsabilidades especiales del Contratista</b> .....	23
<b>4.4.2. Renegociación del contrato</b> .....	23
<b>4.4.3. Incorporación eventual de las cláusulas excepcionales</b> .....	24
<b>4.4.4. Solución de controversias</b> .....	24
<b>ANEXOS</b> .....	25
<b>ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b> .....	25
ANEXO 2. CURVA DE DEMANDA ANEXA EN ARCHIVO DE EXCEL.....	27
ANEXO 3.1. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2019.....	28
ANEXO 3.2. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2020.....	29
<b>ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO</b> .....	30
<b>ANEXO “A 1” DEL CONTRATO</b> .....	37
<b>ANEXO “A 2” DEL CONTRATO</b> .....	38
<b>ANEXO “B” DEL CONTRATO</b> .....	39
<b>PAGARÉ N° xxxxx</b> .....	42
<b>CARTA DE INSTRUCCIONES</b> .....	43



## CAPITULO I. - CONDICIONES GENERALES

Este capítulo establece las instrucciones, condiciones y requisitos generales de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

### 1.1. OBJETO

La Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P., en adelante la EEP S.A. E.S.P., solicita ofertas comerciales para contratar el suministro de energía y potencia asociada que requiere para atender la demanda del mercado regulado para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), y entre el primero de enero de dos mil veinte (2020) hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte (2020), para lo cual, se publicará en la página web de la EEP S.A. E.S.P. los términos generales de la solicitud de ofertas, igualmente se publicará la invitación a través de diario de alta circulación nacional.

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente Solicitud de Ofertas se rige bajo la condiciones establecidas en estos términos, las disposiciones establecidas en la ley 142 de 1994, el Estatuto Interno de Contratación de la EEP S.A. E.S.P., las normas del derecho civil y comercial y las demás disposiciones que le resulten aplicables atendiendo la naturaleza de la sociedad.

La presente Solicitud de Ofertas y el contrato que se celebre como consecuencia de ella, se sujetan a la ley colombiana y a las Resoluciones expedidas por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG vigentes a la fecha de cierre de la presente Solicitud de Ofertas, en especial las Resoluciones CREG 020 de 1996, 167 de 2008, 157 de 2011 y aquellas que las modifiquen o sustituyan.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma, no implica la realización de un compromiso contractual por parte de la EEP S.A. E.S.P., ni crean obligaciones para la misma, salvo en lo que refiere al deber de obrar objetivamente y de buena fe en el proceso. El hecho de solicitar propuestas no genera obligación alguna para la EEP S.A. E.S.P., de suscribir contrato. Igualmente, la EEP S.A. E.S.P., y el (los) proponente (s) favorecido (s) con la adjudicación del contrato de suministro de energía no asumirá ninguna responsabilidad por el hecho que no se alcancen a registrar los contratos derivados de esa convocatoria debido a que se levanten o aceleren

los procesos de implantación del Mercado Organizado Regulado (MOR), o que la regulación establezca alguna modificación al proceso de registro de contratos antes de su implantación. El documento de adjudicación que se realice tendrá la misma restricción. De suceder lo anterior, no habrá lugar a reclamo alguno para las partes.

### 1.3. NATURALEZA DE LA SOLICITUD DE LAS OFERTAS

La presente Solicitud de Ofertas y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por EEP S.A. E.S.P., no crean ninguna obligación incluyendo la de contratar con quien la presente.

Para los efectos de estos términos de referencia el término energía eléctrica involucra la potencia eléctrica asociada.

### 1.4. FUENTES DE FINANCIACIÓN

El pago de los contratos que se originen por la presente invitación a cotizar, se harán con recursos propios de la EEP S.A. E.S.P., provenientes de su operación comercial, debidamente autorizados por la Junta Directiva, y de las transferencias que reciba por subsidios a los usuarios de bajos ingresos. Así mismo, se constituirá como garantía de pago a favor del vendedor, un pagaré en blanco con carta de instrucciones anexa. Todo pago deberá ser respaldado por una factura que expida el proveedor.

Se describen a continuación las condiciones comerciales que se aplicarán a los proponentes que presenten cotizaciones para el suministro de energía.

### 1.5. DOCUMENTOS DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Como documentos de la solicitud de las ofertas se tienen:

- Términos de referencia y anexos.
- Las adendas y las respuestas publicadas en el portal de LA EMPRESA durante  el período de la Solicitud Pública de Ofertas.
- Las propuestas.

### 1.6. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de contratación será el siguiente:

Actividad	Fecha
Publicación aviso Página web EEP S.A. E.S.P. – Diario amplia circulación Nacional	28 DE FEBRERO DE 2017
Apertura de la convocatoria	01 DE MARZO DE 2017
Presentación observaciones y	DEL 01 DE MARZO AL 10 DE

6



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

<b>aclaraciones</b>	MARZO DE 2017
<b>Publicación de las respuestas a observaciones y aclaraciones</b>	EL 14 DE MARZO DE 2017
<b>Adendas (Si son procedentes)</b>	HASTA EL 17 DE MARZO DE 2017
<b>Fecha y hora límite de recepción de propuestas y cierre de la convocatoria.</b>	EL 30 DE MARZO DE 2017 A LAS 04:30 p.m.
<b>Evaluación de las propuestas</b>	05 DE ABRIL DE 2017
<b>Adjudicación y comunicación de resultados</b>	07 DE ABRIL DE 2017

Para todos los efectos, la hora tenida en cuenta en el presente proceso de Solicitud de Ofertas será la que publica la Superintendencia de Industria y Comercio en la página Web <http://horalegal2.sic.gov.co/>, que establece la hora legal para Colombia como lo indica el numeral 19 del artículo 9 del Decreto 3523 de 2009. Si no fuere posible acceder a la página Web referida para la hora del cierre de recepción de ofertas, se tomará la del reloj que se encuentra en las oficinas de EEP S.A. E.S.P.

No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la Solicitud de Ofertas. Las propuestas allegadas después de la fecha y hora estipulada para el cierre de la convocatoria se considerarán extemporáneas y se devolverán sin abrir, a los respectivos Oferentes.

En la misma fecha y hora del vencimiento del plazo para presentar propuestas, se abrirán las que se encuentren dentro de la urna dispuesta para depositar las ofertas y se dejará constancia de ello en acta que indicará por lo menos: el nombre de los proponentes, las cantidades de energía ofrecida, el plazo del suministro y el valor de la propuesta total. A estas diligencias podrán concurrir los proponentes que así lo deseen.

Todos los plazos dentro de la Solicitud de Ofertas, incluyendo el previsto para la firma del contrato, podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por EEP S.A. E.S.P., siempre que las necesidades de la Empresa así lo exijan, lo cual se comunicará oportunamente a los proponentes y se publicará en la página Web de EEP S.A. E.S.P.

En caso que se amplíe el plazo para presentación de ofertas o adjudicación, los proponentes deberán ajustar la garantía de seriedad de su oferta a la modificación del plazo.

## 1.7. OFERENTES Y/O PROPONENTES

Pueden ser proponentes, y por lo tanto celebrar el contrato, todas las personas naturales o jurídicas que tengan la categoría de empresas generadoras o

7



comercializadoras de energía eléctrica, que se encuentren participando en el Mercado de Energía Mayorista y que estén inscritos en el Sistema de Intercambios Comerciales (SIC); así mismo, o tengan a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de la oferta, proyectos de generación registrados en fase 3 ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y con su estudio de factibilidad técnica y financiera terminado y que garanticen el suministro de energía en los periodos ofertados; para este último caso se debe adjuntar la certificación correspondiente de la UPME.

Si el proponente concurre por conducto de un representante o mandatario, deberá anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación, amplia y suficiente, a su apoderado, en el que consten expresamente los Términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo.

#### **1.7.1. Certificado de existencia y representación legal de proponentes**

Los proponentes que sean personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que la duración de la sociedad para los efectos de contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Se debe anexar el mencionado certificado cuya fecha de expedición no debe tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Si el proponente concurre por conducto de un representante o mandatario, debe anexar el documento mediante el cual ha conferido la representación a su apoderado, en el cual constarán expresamente los términos, el alcance de la representación y la facultad para obligarlo.

#### **1.7.2. Certificado para agentes generadores, comercializadores y otros**

Todos los generadores y comercializadores actuales y los agentes interesados en desarrollar proyectos de generación que presenten ofertas de suministros bajo estos términos de referencia, deben adjuntar un certificado de la UPME que contenga la información de la fecha de entrada en operación, de la capacidad de generación y de la terminación del estudio de factibilidad técnica y financiera para cada uno de los proyectos considerados en su oferta.

#### **1.7.3. Inhabilidades e incompatibilidades**

No podrán participar en estas invitaciones, ni celebrar contratos, por si o por interpuesta persona con la EEP S.A. E.S.P., quienes se encuentren incurso en causal prevista dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, de





acuerdo con los estatutos de la EEP S.A. E.S.P., y con lo establecido en la ley 142 de 1994 o de aquellas que la modifiquen, adicionen o a sustituyan y demás normas que regulan la materia, en cuanto sean pertinentes.

#### **1.7.4. Inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes**

En el evento que sobrevengan inhabilidades o incompatibilidades en el contratista, este cederá el contrato con previa autorización escrita de la EEP S.A. E.S.P., o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando dentro de esta convocatoria, por cualquier circunstancia, sobrevenga la inhabilidad o incompatibilidad de un proponente, se dará por sentado que renuncia a la participación en ella y a los derechos de la misma.

#### **1.7.5. Sanciones a los contratos celebrados con expresa prohibición**

La contravención de las prohibiciones (inhabilidades e incompatibilidades contempladas en estos términos de referencia), obligará al representante legal de la EEP S.A. E.S.P., a dar por terminado el contrato y a proceder a su liquidación en el estado como se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna. Además, la EEP S.A. E.S.P., hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato.

### **1.8. PLIEGO DE CONDICIONES**

El proponente deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en los pliegos de condiciones, los cuales, constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas, en especial, aquellos aspectos que puedan influir en los precios. El proponente podrá solicitar aclaración en los términos de referencia o manifestar sus sugerencias mediante comunicación escrita (se permite Fax o E-mail) dirigida a la EEP S.A. E.S.P., la que se responderá por el mismo medio, a la dirección informada por el proponente, y enviará copia de las aclaraciones pertinentes a todos los invitados a ofertar. Las modificaciones a los pliegos de condiciones se harán mediante adendas que serán publicadas en la página Web de la EEP S.A. E.S.P. en fechas establecidas en el cronograma numeral 1.6. ([www.energiaputumayo.com](http://www.energiaputumayo.com)).

### **1.9. ORIENTACIONES GENERALES**

El oferente deberá examinar y diligenciar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, documentos, condiciones, especificaciones y anexos que figuren en estos Términos de Referencia e informarse completamente de



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

todas las circunstancias que puedan influir de alguna forma en la preparación y presentación de la oferta.

La Oferta deberá responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando los documentos requeridos en el mismo orden de los Términos de Referencia.

Sólo se aceptan propuestas conforme a los Pliegos de Condiciones señalados.

#### 1.10. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

La aceptación de la totalidad de las condiciones de la Solicitud Pública de Oferta, su elaboración y presentación de la Propuesta, de las condiciones económicas y contractuales estipuladas en este documento, son requisitos indispensables para la presentación de la Propuesta y por tanto se entienden totalmente aceptadas por el Oferente con el hecho de presentar su Propuesta. Por lo tanto, tales condiciones no podrán ser modificadas por el Oferente.

#### 1.11. MODIFICACIÓN NORMATIVA

Si durante la ejecución del contrato entran en vigencia normas modificatorias de términos, condiciones y derechos adquiridos, las partes se comprometen, en un plazo no mayor a quince (15) días contados a partir del momento en que una de las partes comunique a la otra de tal situación, a realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y mantener el equilibrio económico contractual.

#### 1.12. PLAZO Y SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Con una carta de presentación, las propuestas deben entregarse y depositarse en una urna en la Secretaría de la Gerencia, en la EEP S.A. E.S.P., ubicada en el Barrio Centro en la carrera 9 No. 8-10 de la ciudad de Mocoa – Putumayo, teléfonos 098-4296724. Las propuestas deben ser rotuladas con la leyenda “PROPUESTA PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA FALTANTE A LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020”.

No se recibirán propuestas por fuera de la fecha y hora indicada.

También podrán allegarse las propuestas con todos sus soportes vía Email al correo electrónico [gerencia@energiaputumayo.com](mailto:gerencia@energiaputumayo.com) y [secretaria@energiaputumayo.com](mailto:secretaria@energiaputumayo.com), hasta la fecha límite establecida en los

10



presentes términos de referencia. Lo que no exime al oferente de enviar en medio físico de la propuesta vía correo certificado, dentro de las fechas límites; so pena de rechazo.

Las propuestas se deberán presentar por personas debidamente autorizadas por el proponente para tal efecto.

### **1.13. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES**

Toda la correspondencia relacionada con la presente invitación, deberá ser dirigida de la siguiente manera:

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
Gerente  
Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Y enviada a las siguientes direcciones:

Carrera 9 Nro. 8-10  
Telefax: 098-4296724 Ext. 101  
Mocoa, Putumayo  
Correo Electrónico  
[correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)

### **1.14. DURACIÓN DEL SUMINISTRO**

El periodo del suministro comprende veinticuatro (24) meses, contado a partir de las 00:00 horas del primero (01) de enero del año dos mil diecinueve (2019), hasta las 24:00 horas del treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinte (2020). La EEP S.A. E.S.P., se reserva la facultad y el derecho de adjudicar o no adjudicar la totalidad de los meses ofertados. Igualmente se reserva el derecho de adjudicar el suministro de energía y potencia en periodos parciales diarios, semanales o mensuales.

### **1.15. TIPOS DE SUMINISTRO**

El suministro se podrá contratar por meses completos, hora a hora, por días laborales, días sábados y días domingos y festivos, de acuerdo con los requerimientos de la EEP S.A. E.S.P., presentados en las proyecciones de demanda del anexo N° 2, para el periodo comprendido entre los meses de enero de dos mil diecinueve (2019) y diciembre del año dos mil veinte (2020).

### **1.16. COBERTURA DE LA OFERTA**

Las ofertas deben referirse a la demanda proyectada, de acuerdo con los requerimientos horarios presentados en el anexo N° 2, discriminando por días laborales, sábados, domingos y festivos. El oferente deberá presentar oferta por la totalidad de energía y potencia requerida por la EEP S.A. E.S.P.; sin embargo, también podrá presentar alternativas en cuanto al tipo de contrato, las cuales serán analizadas y evaluadas por la EEP S.A. E.S.P., siempre y cuando, la oferta básica cumpla con los requisitos indicados en los presentes términos de referencia y está en libertad de aceptar o no aceptar el total o parte de lo ofrecido.

### **1.17. MODALIDAD DE COMPRA Y TIPO DE CONTRATO**

La oferta básica requerida por la EEP S.A. E.S.P., se contratará bajo la modalidad de contrato pague lo contratado. De acuerdo con la adjudicación final, este tipo de contrato se podrá ajustar, según la oferta aceptada.

En caso de adjudicaciones parciales, el precio ofertado, será independiente, es decir, no sufrirá variaciones por la cantidad de energía que se adjudique. Las tarifas deben discriminarse por periodos mensuales, diario su horarios. La energía por suministrar, se distribuirá siguiendo el comportamiento de horario de las proyecciones de demanda presentadas como referencia en el anexo N° 2, para los años dos mil diecinueve (2019) y dos mil veinte (2020). Se aceptan ofertas alternativas que se evaluarán de acuerdo con las ventajas que éstas presenten para los requerimientos de la EEP S.A. E.S.P., en cuanto a criterios financieros y de cubrimiento de la totalidad de la energía requerida en la presente invitación. En este caso, el oferente deberá especificar cuál es la propuesta básica o principal y cuales las propuestas alternativas.

### **1.18. INFRAESTRUCTURA**

Los proveedores tendrán la responsabilidad de toda la infraestructura y costos necesarios para conectarse al Sistema (En el caso que el proveedor sea un comercializador, esta responsabilidad será de los generadores con los que éste haya suscrito contratos), llevando a cabo en forma confiable y continua los suministros. El equipo de medición ubicado en la frontera es propiedad de la EEP S.A. E.S.P., e igualmente la responsabilidad por la medición, por la operación y mantenimiento de este equipo es de la misma.

### **1.19. PUNTO DE ENTREGA**

En la propuesta, el oferente deberá considerar como punto de entrega de la energía, el STN y las fronteras comerciales registradas por la EEP S.A. E.S.P., como puntos de medición y facturación, para lo cual, deberá considerar todos los cargos que son de su competencia necesarios para poner su energía en el

punto en cuestión. La EEP S.A. E.S.P., cubrirá únicamente los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y por uso del Sistema de Distribución Local desde el punto de conexión con el STN hasta la frontera (Subestación Mocoa, barraje de salida del módulo de línea a 230KV).

Para lo anterior, se tiene en cuenta que la demanda comercial de la EEP S.A. E.S.P., incluye las pérdidas en el STN que le corresponden a prorrata de la demanda medida en la frontera de acuerdo a lo establecido por la regulación vigente.

## 1.20. MONEDA Y PRECIOS DE LA OFERTA

El(los) precio(s) de la Propuesta(s) objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas deberá(n) ser expresado(s) únicamente en \$/kWh colombianos constantes del mes de enero de 2017, incluyendo dos (2) decimales.

## 1.21. PRECIOS UNITARIOS DE REFERENCIA DE LA OFERTA

Los precios unitarios de referencia de la propuesta deberán ser presentados en valores monomios equivalentes de energía, expresados en pesos por Kilovatio Hora (\$/KW/h) completamente determinados en pesos constantes de enero de 2017. Se entiende que los precios cotizados incluyen todos los cargos que son responsabilidad de los proponentes.

## 1.22. CONDICIONES COMERCIALES

Se describen a continuación las condiciones comerciales que se aplicarán a los proponentes que presenten cotizaciones para el suministro de energía.

### 1.22.1. Mecanismo de actualización de la tarifa

Para la actualización de los precios ofertados se utilizará el índice de Precios al Productor (IPP) serie oferta interna, publicado por el DANE para el mes correspondiente al consumo que se está facturando de acuerdo al siguiente mecanismo:

$$T_m = \frac{T_o \times IPP_m}{IPPo}$$

<b>T<sub>m</sub>:</b>	Tarifa del mes a calcular (Pesos constantes)
<b>T<sub>o</sub>:</b>	Tarifa de la oferta (Pesos en el mes de la oferta de enero de 2017)
<b>IPP<sub>m</sub>:</b>	Índice de Precios al Productor del mes a calcular
<b>IPPo:</b>	Índice de Precios al Productor del mes de la oferta de enero de 2017.



### **1.22.2. Liquidación y presentación de la factura**

La presentación de la factura debe realizarse mensualmente, liquidando el suministro del mes inmediatamente anterior.

### **1.22.3. Entrega de la factura**

La factura se enviará vía fax o por correo electrónico hasta el día doce (12) hábil del mes siguiente al suministro y se aceptará su fecha de envío como fecha de recepción de la factura. Cada día de retraso en el recibo de la copia vía fax o por correo electrónico, desplazará, en igual periodo de tiempo, el vencimiento del pago. La copia de la factura enviada por fax o correo electrónico será considerada como documento de cobro, siempre y cuando, la factura en original y dos copias sean enviadas por un correo ágil y seguro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al envío por fax o correo electrónico a la Gerencia de la EEP S.A. E.S.P., localizada en la carrera 9 No. 8-10 de la ciudad de Mocoa, departamento del Putumayo.

### **1.22.4. Forma de pago**

La EEP S.A. E.S.P., tendrá como plazo máximo de pago del valor de la energía suministrada, treinta (30) días calendario, contados a partir del último día de suministro del mes correspondiente, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de que trata el numeral anterior. El pago se hará en moneda legal colombiana.

## **1.23. IMPUESTOS**

Se considera que la oferta que se presente con motivo de esta SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, tendrá en cuenta los impuestos nacionales y regionales vigentes a que tenga lugar, siempre que proveedor o actividad no esté exento, caso en el cual deberá comunicarlo.

Actualmente EEP S.A. E.S.P. no aplica a los pagos por la compra de energía ningún descuento por concepto de impuestos de tipo regional o municipal. Sin embargo, es responsabilidad del oferente informarse e indagar sobre los posibles descuentos o impuestos que le apliquen.

Si a partir de la suscripción del contrato, se llegasen a expedirse regionalmente normativas de impuestos adicionales a las existentes, éstos impuestos estarán a cargo de quien corresponda.

## **1.24. DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS**



En caso de discrepancias entre los diferentes documentos de la Solicitud de Ofertas, entendiéndose por ésta el período comprendido entre la apertura de la Solicitud de Ofertas y su adjudicación, se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden:

La(s) Adenda(s), los Términos de Referencia y la(s) Propuesta(s) con sus aclaraciones.

Si existiere una discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

## 2. CAPÍTULO II. - CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben contener la información sobre precios, modalidad de suministro, cantidades, plazo y forma de pago, periodos de suministro, puntos de entrega, condiciones técnicas, etc., y los demás datos que correspondan a las exigencias de los presentes términos de referencia, para lo cual, deben diligenciar el formulario resumen de las propuestas por escrito y en hoja electrónica Excel en CD.

### 2.1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

La propuesta constará de los siguientes documentos, presentados en medio físico, en original y una copia, en sobres separados y marcados según lo indicado en los numerales 1.12 y 1.13, como "ORIGINAL" y "COPIA". En caso de discrepancias entre el contenido de los dos sobres, primará el contenido del sobre "ORIGINAL". Cada sobre deberá contener:

- a. Carta de presentación (adjunta en los anexos)
- b. Descripción e información técnica y general del proponente.
- c. Formulario resumen de la propuesta, diligenciado de conformidad con las circunstancias contenidas en ellos y con las reglas sobre preparación de ofertas, contenidas en los términos de referencia.
- d. Certificado de existencia y representación legal del Proponente o documento que legalmente lo reemplace, con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario.
- e. Otros certificados (para los generadores actuales y los agentes económicos interesados en desarrollar proyectos de generación para este periodo y para los comercializadores de electricidad que desea ofertar).
- f. Certificado de inscripción ante el Sistema de Intercambios Comerciales SIC.
- g. Garantía de Seriedad de la Propuesta.

- h. Paz y Salvo por concepto de energía eléctrica con el sector eléctrico expedido por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales.
- i. CD que contenga el formulario resumen de la propuesta en hoja Excel.

## 2.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta original deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y aceptada por la EEP S.A. E.S.P., en su procedencia, contenido y forma; de igual manera podrán otorgar como garantía de seriedad un pagare con carta de instrucciones, aclarando que si se adjudica dicha oferta se requiere una garantía de cumplimiento. Mediante dicha caución, el proponente garantizará:

- a. Que la propuesta permanecerá vigente, sin modificaciones de ninguna clase, durante su periodo de validez.
- b. Que firmará el contrato, constituirá las garantías exigidas por la EEP S.A. E.S.P., presentará los certificados de existencia y representación legal y ejecutará los demás actos que se requieren para el perfeccionamiento y la legalización del contrato.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o comprobante de pago por parte del asegurador o certificado de cuenta corriente. La cuantía será equivalente al 3% del valor total de la oferta básica y con vigencia igual al término de validez de la oferta (30 días).

Si el proponente favorecido no firmare y legalizare el contrato dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de enviado el contrato para tal fin, la EEP S.A. E.S.P., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este caso, la EEP S.A. E.S.P., podrá adjudicar, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes, a los proponentes calificados en segundo lugar, siempre y cuando, su propuesta se considere conveniente para la EEP S.A. E.S.P. El proponente que resulte calificado en segundo lugar, deberá ampliar esta garantía por el término requerido para una posible adjudicación a él, hasta que se suscriba el contrato con el primer adjudicatario o hasta que se suscriba el contrato con él, en caso que el primer contrato no pueda ser perfeccionado o no cumpla con los requisitos exigidos por la ley para su ejecución, el tiempo de ampliación de la garantía de seriedad no será mayor a treinta (30) días hábiles.

## 2.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas a favor de la EEP S.A. E.S.P., a raíz de la celebración de contrato, el contratista suministrador debe otorgar, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, una garantía de una compañía de seguros o bancaria legalmente constituida y domiciliada en Colombia, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato por seis meses de suministro de energía en los términos y precios pactados, la cual, se mantendrá vigente durante el término de ejecución del contrato. Durante la negociación del contrato, se podrá evaluar la posibilidad de sustituir dicha garantía a conveniencia de las partes, con el fin de lograr disminuir los costos.

## **2.4. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, término en el cual, la EEP S.A. E.S.P., contratará o no el suministro.

## **3. CAPITULO III – EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **3.1. REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

LA EMPRESA someterá a evaluación únicamente las propuestas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que adjunten la garantía de seriedad de la propuesta y cuyo cubrimiento sea igual o superior, en valor y tiempo de vigencia, al definido en los presentes Términos de Referencia en el numeral 2.2.
- Que se presenten de acuerdo con estos términos de referencia.
- Que se ajusten a la modalidad de cotización descrita.
- Que no estén condicionadas a la decisión y/o aprobación de terceros, ni a aceptación de las observaciones formuladas al pliego y minuta del contrato.
- Que estén presentadas debidamente firmadas por el representante legal.

Las propuestas de los generadores y/o comercializadores actuales que estén inscritos en el SIC, o tengan a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de las propuestas, proyectos de generación registrados en fase 3 ante la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y que para este último caso adjunten la certificación correspondiente de la UPME. □

### **3.2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN**



LA EMPRESA efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, para adjudicar al(los) proponente(s) cuya(s) propuesta(s) sea(n) la(s) más favorable(s) para LA EMPRESA y esté(n) ajustada(s) a los requisitos exigidos en estos términos de referencia.

De conformidad con la Ley y la regulación vigente, las Propuestas serán evaluadas únicamente con base en los precios, es decir, en los menores valores ofrecidos en \$/kWh, con dos decimales, de enero de 2017.

Si por algún motivo se presentan discrepancias entre la información de la propuesta marcada como original y la copia escrita o entre el original y la información en medio digital, prevalecerá la información del documento físico original.

LA EEP S.A. E.S.P., procederá a seleccionar las ofertas más favorables, considerando para esto los posibles empates entre Propuestas, de conformidad con las resoluciones emitidas por la CREG, sobre convocatorias para compra de energía en especial la Resolución CREG 020 de 1996 y CREG 167 de 2008 y las que las modifiquen.

Se seleccionarán como Propuestas elegibles aquellas que cumplan en forma total con las condiciones de estos Términos de Referencia.

Las ofertas elegibles serán evaluadas con base en los precios ofertados, con el objeto de obtener las mejores condiciones económicas para la compra de la energía requerida por LA EEP S.A. E.S.P., según lo descrito en estos términos.

Las ofertas pueden ser evaluadas individualmente o de forma conjunta con otras propuestas, en cualquier caso, LA EEP S.A. E.S.P., seleccionará la oferta con el precio o combinaciones de precios de las ofertas que le sean más favorables.

LA EEP S.A. E.S.P. podrá contratar con los oferentes favorecidos, en cada uno de los períodos de suministro, la totalidad de los MWh ofertados o fracciones de éstos.

EEP S.A. E.S.P. podrá optar por cualquiera de los esquemas planteados por los oferentes.

EEP S.A. E.S.P. está en libertad de aceptar el total o parte de lo ofrecido, o sencillamente, no aceptar la propuesta.

### **3.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Una vez recepcionadas las propuestas, en la fecha y hora prevista para el cierre de la convocatoria, se procederán a abrir los sobres marcados como “ORIGINAL” de cada una de las propuestas. Solamente se leerá de cada oferta, la información referida a los precios. Las propuestas se abrirán en presencia del Gerente General, los Subgerentes: Administrativo y Financiero, técnico y operativo, comercial y planeación y el Jefe de la Oficina Jurídica de la EEP S.A. E.S.P. Podrá además estar presente el revisor Fiscal de la EEP S.A. E.S.P.

### **3.4. ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS**

La EEP S.A. E.S.P., estudiará las propuestas para determinar si los proponentes están habilitados de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha constituido la garantía de seriedad requerida, si los documentos han sido debidamente presentados, y, en general, si se ajustan a los presentes términos de referencia. Si una propuesta no incluye todos los documentos y condiciones requeridas, podrá ser descartada a juicio del Comité Evaluador.

### **3.5. ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de aceptar, total o parcialmente, las propuestas. Se entiende por aceptación parcial, la aceptación de una cantidad de energía menor a la que ofertó el proponente. Teniendo en cuenta las consideraciones de conveniencia para la EEP S.A. E.S.P., y con base en la selección de las propuestas, se procederá a notificar la aceptación de las mismas y a suscribir los contratos correspondientes, si es del caso.

### **3.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas y la escogencia de las mismas, se efectuarán de acuerdo con el cronograma. Sin embargo, la EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de ampliar el plazo de la evaluación si las circunstancias de calificación lo ameritan, ya sea por la complejidad de las mismas o caso fortuito, y si las normas especiales lo permiten. La evaluación de las propuestas la realizará el Comité Evaluador designado por el Gerente General de la EEP S.A. E.S.P., y se hará seleccionando en su orden de menor a mayor los oferentes que presenten la menor tarifa para cada mes. De acuerdo con la regulación vigente, el criterio para la selección del oferente será el precio ofertado.

La EEP S.A. E.S.P., aceptará únicamente las propuestas con un plazo de pago igual a treinta (30) días calendario, contados a partir del último día de suministro del mes correspondiente.

En caso que se presenten ofertas con iguales precios, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 167 de 2008 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan, contratando el suministro con los proponentes respectivos en proporción a la cantidad de energía ofrecida por cada uno.

El comité evaluador establecerá un orden de elegibilidad de los proponentes que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en estos términos de referencia y de acuerdo con el menor precio ofertado. La EEP S.A. E.S.P., podrá adelantar, con los Proponentes ubicados en los dos primeros lugares de elegibilidad, un proceso de negociación directa tendiente a sensibilizar algunos aspectos del suministro, buscando mejorar las condiciones del contrato a favor de la EEP S.A. E.S.P.

### **3.7. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS**

Durante el periodo de evaluación, la EEP S.A. E.S.P., podrá solicitar cualquier aclaración a los Proponentes en caso de omisiones, errores o incongruencias, que en su concepto existan en las propuestas presentadas y que versen sobre aspectos que no modifiquen las propuestas, en los demás casos se rechazarán de plano.

### **3.8. ADJUDICACIÓN Y PLAZO DE ADJUDICACIÓN**

La EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de adjudicar o no adjudicar a los oferentes, total o parcialmente, los suministros. El plazo máximo para la adjudicación será el previsto en el cronograma establecido para la convocatoria en los presentes términos de referencia.

### **3.9. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La EEP S.A. E.S.P., notificará por escrito al (los) proponente (s) favorecidos con la adjudicación del suministro de energía y le(s) informará el proceso a seguir para el perfeccionamiento del contrato. Los demás proponentes serán informados de la adjudicación realizada, con la publicación de la Resolución administrativa de adjudicación en la página web de la EEP S.A. E.S.P.

El contrato resultante de este proceso de contratación debe registrarse ante el SIC dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su suscripción y legalización o en todo caso antes del inicio del suministro y cumpliendo con la reglamentación establecida por el ente administrador del Mercado de Energía Mayorista.

### **3.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD**



A los adjudicatarios y a los proponentes clasificados como segundos en el proceso de evaluación, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando se esté perfeccionado el contrato a los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

### **3.11. DECLARATORIA DESIERTA**

La EEP S.A. E.S.P., podrá declarar desierta la presente invitación cuando no se presenten ofertas, o existan motivos o causales legales, técnicas o económicas, como en el evento que las propuestas sean tan onerosas que la EEP S.A. E.S.P., no esté en condiciones de obtener el adecuado margen de comercialización que le otorgan las disposiciones vigentes, para lo cual, convocará una nueva invitación. La declaratoria desierta de la invitación, se comunicará a los proponentes con la publicación de la Resolución administrativa que así lo declara en la página web de la EEP S.A. E.S.P.

### **3.12. DECLARATORIA DE NO ADJUDICACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS**

La EEP S.A. E.S.P. podrá declarar la no adjudicación de la presente Solicitud de Ofertas cuando no se presenten propuestas o existan motivos económicos, técnicos o jurídicos que impidan una selección objetiva o cuando la empresa decida su no adjudicación.

EEP S.A. E.S.P. podrá proceder a la declaración de no adjudicación de la Solicitud de Ofertas en caso que se presente alguna de las siguientes causales:

- a. En la fecha y hora del cierre de la convocatoria y apertura de ofertas no se haya radicado ninguna por falta de presentación
- b. Ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones exigidas en los términos de referencia.
- c. Si solo se recibe una propuesta EEP S.A. E.S.P., se reserva el derecho de evaluarla o no y por lo tanto, declarar la no adjudicación de la presente convocatoria.
- d. En el evento que existan motivos que impidan la selección objetiva del Proveedor.
- e. Cuando se descubran acuerdos o maniobras perjudiciales para EEP S.A. E.S.P.
- f. Si se hubiere violado la reserva de las ofertas antes del cierre la convocatoria.
- g. Cuando se compruebe que se han presentado ofertas en las que se han fijado condiciones económicas o de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.



Dirección: Carrera 9 # 8-10  
Teléfono: 098 429 6724  
Nit: 846000241-8

- h. Cuando la información presentada en la oferta sea engañosa. Si los hechos se  comprueban con posterioridad a la suscripción del contrato estos son causal justa para darlo por terminado; sin perjuicio de las acciones a que den lugar estos hechos.

## **4. CAPITULO IV – DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

### **4.1. MINUTA DEL CONTRATO**

Con la invitación en el anexo No. 4, hay un proyecto de minuta de contrato, la cual, debe tomarse como borrador de discusión. Es pertinente comentar que tanto el oferente y oferentes seleccionados y la EEP S.A. E.S.P., definirán, en la etapa de negociación, la minuta definitiva sin que se afecten los principios y condiciones de la esencia de los términos de referencia.

### **4.2. RESUMEN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá diligenciar, en formatos idénticos a los que se incluyen en el Anexo No. 3, los precios unitarios del Suministro, dichos precios deben fijarse en pesos colombianos constantes de enero de 2017. Si se encuentran discrepancias entre la información de la propuesta marcada como original, las copias y el CD, prevalecerá la información del original.

### **4.3. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO RESUMEN DE LA PROPUESTA**

En la columna “precio ofertado” se debe presentar la tarifa a la cual el oferente colocará la energía en el sitio determinado en los presentes términos de referencia.

En la columna “energía ofrecida” el proponente deberá indicar la cantidad total ofertada en KW-h o en porcentaje. En caso que la propuesta ofrezca cantidades menores a la demanda proyectada para los diferentes meses, dicha propuesta podrá ser presentada por el proponente en un formulario diferente de acuerdo a sus necesidades, por ejemplo, indicando la cantidad de energía ofrecida para cada hora del día.

### **4.4. OTRAS DISPOSICIONES**

#### **4.4.1. Responsabilidades especiales del Contratista**

El contratista responderá por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato suscrito, frente al Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales, al SIN o frente a terceros, cuando estos lo hayan reemplazado en cumplimiento de las exigencias de la normatividad que regule el funcionamiento del Sistema Interconectado Nacional.

#### **4.4.2. Renegociación del contrato**



Durante la ejecución del contrato, se podrán renegociar las condiciones del mismo, cuando se advierta un desequilibrio financiero.

#### 4.4.3. Incorporación eventual de las cláusulas excepcionales

En virtud del artículo 8 de la ley 143 de 1994 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan, se incorporarán al contrato las cláusulas excepcionales al derecho común si así lo determina la CREG.

#### 4.4.4. Solución de controversias

- a. **Controversias operativas y Comerciales:** Las controversias operativas y comerciales surgidas durante la ejecución del contrato de suministro, serán sometidas a una etapa de arreglo directo. Si agotada esta instancia, las partes no llegan a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a un arbitraje de la CREG, conforme a lo dispuesto en el literal P del artículo 23 de la ley 143 de 1994 o de aquellas que la modifiquen o sustituyan.
- b. **Controversias Jurídicas:** Las controversias de tipo jurídico, surgidas durante la ejecución del contrato del suministro, serán sometidas a una etapa de arreglo directo. Si agotada esta instancia las partes no llegan a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a un tribunal de arbitramento conformado según lo establecido en las Leyes 143 de 1994 y 1563 de 2012, estipulado en la minuta del contrato.





Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

## ANEXOS

### ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Imprimir en papel membretado del oferente)

Nro. Consecutivo

Ciudad y Fecha

Ingeniero

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**

Gerente Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P.

Carrera 9 Nro. 8-10

Mocoa, Putumayo

**Asunto:** Propuesta invitación a cotizar No. 001-2017.

Respetado señor Gerente:

Me permito presentar la propuesta relacionada con la invitación a cotizar No. 001-2017, cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., DESDE EL 01 JUNIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

Adicionalmente manifiesto:

1. Después de haber examinado cuidadosamente las características del suministro de energía eléctrica solicitada en el documento de términos de referencia y en sus anexos y luego de haber recibido las aclaraciones solicitadas, presentamos la oferta correspondiente.
2. De ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a firmar el contrato y a presentar la documentación requerida, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de recibo del respectivo contrato.
3. Ejecutaremos el contrato por los precios, en los plazos, en los sitios y en los términos establecidos en la oferta.
4. Mantendremos válida nuestra oferta durante el plazo determinado en el numeral 2.2 "Garantía de seriedad de la propuesta", del documento términos de referencia.
5. Igualmente, manifestamos que, por tratarse de una propuesta no compromisoria, entendemos que no se genera para la EEP S.A. E.S.P.,

25



obligación de celebrar negocio y que la EEP S.A. E.S.P., podrá adjudicar, siempre y cuando, se cumpla con las garantías exigidas a su satisfacción.

Declaro finalmente que la información contenida en nuestra propuesta es exacta y veraz y que aportaremos las pruebas que la EEP S.A. E.S.P., considere necesarias para verificar su exactitud. Si verificada la información ésta no es satisfactoria para la EEP S.A. E.S.P., conforme a las exigencias del documento términos de referencia, entenderemos que nuestra propuesta será eliminada.

En caso de ser aceptada nuestra propuesta, y para facilitar el pago de la energía eléctrica, de acuerdo al numeral 1.22.4 "Forma de pago", contamos con las siguientes cuentas:

Nombre Banco para pago	
Número de cuenta	
Código Banco	
Tipo de Cuenta	
Nombre de la Cuenta	

**Atentamente:**

Nombre del Oferente	
NIT	
Dirección	
Nro. Teléfono	
Nro. Fax	
Correo Electrónico	
Nombre Rep. Legal	
Nro. Doc. Identidad Rep. Legal	
Firma Rep. Legal	



Dirección: Carrera 9 # 8-10  
Teléfono: 098 429 6724  
Nit: 846000241-8

## ANEXO 2. CURVA DE DEMANDA ANEXA EN ARCHIVO DE EXCEL

Debe ser solicitado al correo electrónico [correspondencia@energiaputumayo.com](mailto:correspondencia@energiaputumayo.com)



### ANEXO 3.1. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2019

RESUMEN DE PRECIOS AÑO 2019	
MES	PRECIO (\$/KW-h)
ENERO	173,03
FEBRERO	173,03
MARZO	173,03
ABRIL	173,03
MAYO	173,03
JUNIO	173,03
JULIO	173,03
AGOSTO	173,03
SEPTIEMBRE	173,03
OCTUBRE	173,03
NOVIEMBRE	173,03
DICIEMBRE	173,03

Los precios aquí indicados están expresados en pesos constantes de enero de 2017.



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

### ANEXO 3.2. CUADRO DE PRECIOS AÑO 2020

RESUMEN DE PRECIOS AÑO 2020	
MES	PRECIO (\$/KW-h)
ENERO	173,03
FEBRERO	173,03
MARZO	173,03
ABRIL	173,03
MAYO	173,03
JUNIO	173,03
JULIO	173,03
AGOSTO	173,03
SEPTIEMBRE	173,03
OCTUBRE	173,03
NOVIEMBRE	173,03
DICIEMBRE	173,03

Los precios aquí indicados están expresados en pesos constantes de enero de 2017.



## ANEXO 4. MINUTA DEL CONTRATO

**COMPRADOR:** EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. (EEP S.A. E.S.P.). NIT: 846.000.241-8

**VENDEDOR:**.....

**OBJETO:** SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA ASOCIADA PARA EL MERCADO REGULADO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P., PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DESDE EL 01 ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DESDE EL 01 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_ identificado con C. C. No \_\_\_\_\_, en su calidad de, que obra en nombre y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DE PUTUMAYO S.A. E.S.P. “**EEP S.A. E.S.P.**”, sociedad con domicilio en Mocoa, Putumayo, constituida por Escritura Pública No. 632 del 11 de junio de 1.997, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Mocoa, inscrita en Cámara de Comercio el 12 de junio de 1.997, que para los efectos del presente contrato se llamará **LA EMPRESA**, por una parte, y por otra parte \_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien en su calidad de Representante Legal obra en nombre y representación de \_\_\_\_\_ en su calidad de Representante Legal de la misma, haciendo constar que fue creada mediante XXXX, formalizada su constitución como Sociedad Anónima mediante la Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Notaría Única de \_\_\_\_\_ y sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes de Servicios Públicos Domiciliarios y Eléctrica (Leyes 142 y 143 de 1994), personería que se acredita con el certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, que se agrega al presente documento para que forme parte integrante del mismo, sociedad que en adelante se llamará **EL PROVEEDOR**, han acordado celebrar el presente contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA Y POTENCIA**, previas las siguientes consideraciones:

**a)** que son actividades inherentes al objeto social del **COMPRADOR**, la comercialización y distribución de energía eléctrica. **b)** que también es actividad propia del objeto social del **VENDEDOR** la comercialización de energía eléctrica. **c)** que el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR** hacen parte del sistema Interconectado Nacional (SIN) y por tanto el despacho de generación y la operación del sistema se sujetan a las normas y procedimientos establecidos por los organismos regulados por el SIN. **d)** que el **COMPRADOR** requiere adquirir energía y potencia eléctrica para atender su demanda en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **e)** que la ejecución del presente contrato deberá realizarse conforme a las normas y procedimientos

establecidos por el SIN y particularmente por aquellos contenidos en el Reglamento de Operaciones del SIN junto con sus adiciones y modificaciones, cuyas reglas forman parte integrante de este contrato, así como las normas y procedimientos establecidos o que establezca sobre la materia, durante la vigencia de este contacto, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) o quien haga sus veces) que para atender el requerimiento de energía y potencia eléctrica EL COMPRADOR ha realizado proceso de invitación a cotizar N° 001- 2017. En atención a lo anteriormente expuesto se pactan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato.** Por el presente contrato, EL VENDEDOR se obliga a vender a el COMPRADOR y éste adquirir de aquel, bajo la modalidad pague lo contratado para atender las necesidades de energía eléctrica del mercado regulado de EL COMPRADOR, según las condiciones, precios y demás estipulaciones que se establecen en este contrato, adendas y sus anexos, y por todo el tiempo de vigencia del mismo, todo ello ajustado a lo dispuesto en los términos de referencia de la invitación a cotizar N° 001 – 2017 que dio origen al contrato, la oferta del VENDEDOR y el acto de aceptación de la oferta. **Parágrafo Primero:** el destino de la energía objeto de este contrato es atender exclusivamente la demanda regulada del COMPRADOR. **Parágrafo Segundo:** El Sistema de Trasmisión Nacional STN, será la frontera comercial o punto de entrega de la energía suministrada por el VENDEDOR a el COMPRADOR mediante este contrato. **Parágrafo Tercero:** el COMPRADOR garantiza que este contrato no desplazará contratos existentes y, de igual manera, garantizará que no será desplazado por otros contratos de suministros de energía que llegare afirmar durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: Plazo.** El suministro de la energía y potencia objeto del presente contrato, comprendido entre el primero (1) de enero de dos mil diecinueve (2019), a las 00:00 horas, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), a las 24:00 horas, y entre el primero de enero de dos mil veinte (2020), a las 00:00 horas, hasta el 31 de diciembre de dos mil veinte (2020) a las 24:00 horas. **CLÁUSULA TERCERA: Precio de la energía.** El precio de la energía eléctrica suministrada por medio de este contrato está relacionado en el anexo literal A 1 y A 2 de éste contrato. **CLÁUSULA CUARTA: Facturación y forma de pago.** El procedimiento de facturación, re facturación y pago se menciona en el anexo literal B de este contrato. **CLÁUSULA QUINTA: Mediciones.** Están a cargo del COMPRADOR la adquisición, instalación operación y mantenimiento de los equipos y sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entregas definidos, la energía y potencia consumida por el COMPRADOR, así como también será su responsabilidad informar oportunamente a el VENDEDOR cuando se detecten anomalías en el sistema de medida o en sus mediciones. **CLÁUSULA SEXTA: Cesión del contrato.** El presente contrato, así como los derechos y obligaciones que surgen del mismo, no podrán ser cedidos total ni parcialmente por una de las partes sin el previo consentimiento de la otra, manifestado por escrito. **Parágrafo:** la cesión del

contrato implica la transferencia de todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y en consecuencia, libera a la parte cedente de todos y cada uno de los compromisos que hubiere contraído, salvo disposición legal en contrario. **CLÁUSULA SÉPTIMA: Clausula Penal Pecuniaria.** En el evento en que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente contrato y sus incumplimientos den lugar a la terminación del mismo, deberá pagar a la parte incumplida, a título de pena, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual será considerado como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios. Sólo para efectos de esta cláusula se estima el valor del contrato en... MILLONES DE PESOS (\$...) MONEDA CORRIENTE. **CLÁUSULA OCTAVA: Causales de Terminación Unilateral Anticipada del Contrato.** Sin perjuicio de las situaciones particulares señaladas en las demás cláusulas del presente contrato, constituyen causales de terminación unilateral anticipada del mismo, antes de su vencimiento, las siguientes: **1)** el incumplimiento de las obligaciones que las partes adquieren, caso en el cual, la parte responsable del incumplimiento cancelará a la otra las indemnizaciones establecidas en el contrato y las que tenga derecho la parte cumplida de acuerdo con la ley. **2)** por expreso mandato de la ley. **3)** de común acuerdo entre las partes. **4)** en el evento en que una de las partes intervinientes ceda o transfiera a un tercero el presente contrato total o parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita de la contraparte. **5)** si el COMPRADOR no constituye las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales y en los términos mencionados en la cláusula vigésima primera. **6)** si el VENDEDOR no constituye las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a satisfacción del COMPRADOR y en los términos mencionados en la cláusula vigésima primera. **7)** si una de las partes se encuentra en proceso de liquidación o disolución. **Parágrafo Primero:** la terminación anticipada del contrato no exime a ninguna de la partes del cumplimiento de las obligaciones previamente contraídas en desarrollo del mismo. **Parágrafo Segundo:** en el evento de ocurrencia de una de las causales de terminación anticipada del contrato, la parte afectada lo informará inmediatamente al administrador del SIC para que éste deje de considerar el contrato en la comercialización en el mercado mayorista. **CLÁUSULA NOVENA: solución de controversias.** La validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, los reglamentos de cualquiera de las partes, relacionada con lo pactado en el contrato, deberán ser presentados en forma escrita, por la parte inconforme, a la otra parte, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo, señalando claramente y en detalle sus fundamentos. En el evento en que durante la ejecución del contrato surgieren controversias que no pudieren ser resueltas mediante mecanismos de arreglo directo como la negociación, conciliación o amigable composición, las partes convienen someter estos conflictos al procedimiento establecido en la resolución CREG 067 de mayo 28 de 1998 o de la que modifique o reemplace. Si la CREG se declara



incompetente para resolver el asunto materia de la controversia, se podrá convocar el tribunal de Arbitramento previsto en las Leyes 143 de 1994 y 1563 de 2012. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la competencia del Tribunal de Arbitramento, las partes deciden que será en la ciudad de....**CLÁUSULA DÉCIMA: Inhabilidades e incompatibilidades.** Las partes declaran que no se encuentran incursas, para la celebración y ejecución del presente contrato, en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Eventos Eximentes de Responsabilidad.** Las partes quedarán relevadas del cumplimiento de sus obligaciones por circunstancias siempre visibles e irresistibles ajenas a ellas, que impidan la ejecución de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, quedando obligada la parte incurso en la circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, a dar aviso a la otra parte dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia, y desde tal momento se suspenderán las obligaciones para ambas partes. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, la parte afectada entregará a la otra parte todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que dicha parte pueda requerir. En caso de desaparecer tal circunstancia o circunstancias, las partes continuarán la ejecución de sus obligaciones en la forma estipulada. Adicionales a los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, serán eventos eximentes de responsabilidad los siguientes acontecimientos: **1.** Racionamientos generalizados a nivel nacional decretados por la autoridad competente. **2.** Racionamientos de emergencia de acuerdo con lo definido en el Estatuto de Racionamiento. **3.** Actos o acciones terroristas, sabotajes, actos malintencionados de terceros, guerra, insurrección civil, revueltas, tormentas, terremotos, incendio, explosiones, vientos huracanados, inundaciones, avalanchas, deslizamientos de tierra, tormentas eléctricas, descargas atmosféricas; y en general, cualquier otra circunstancia imprevista e imprevisible que escape al control de cualquiera de las partes y ante la cual sea imposible resistir. En todo caso, quien alegue la fuerza mayor o caso fortuito, deberá probarlo. Para que el acontecimiento sea considerado como fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero, se requerirá, además, que impida directamente el cumplimiento de la obligación correspondiente. Si el evento de fuerza mayor impide la ejecución del contrato por un término continuo superior a dos (02) meses, podrá terminarse el contrato siempre que la iniciativa de determinación sea ejercida por la parte que venga cumpliendo las obligaciones pactadas y haya soportado el evento eximente de responsabilidad, sin que por ese motivo, deba cancelarse compensación o indemnización alguna, en esta circunstancia, quien tenga derecho a la terminación lo informará por escrito a la otra parte con, por lo menos, quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que cesen definitivamente las obligaciones y compromisos contraídos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Impuestos, Gravámenes, Deduciones.** Cada una de las partes cubrirá el valor de los impuestos que le corresponda

pagar por ley. **PARÁGRAFO:** Cuando con posterioridad a la fecha de cierre del proceso contractual, los impuestos, gravámenes, tributos, tasas o sus similares que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación o adopción de nuevos impuestos, gravámenes, tributos, tasas o sus similares de cualquier orden, municipal, departamental o Nacional, que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal, ellos serán tenidos en cuenta por EL VENDEDOR para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle a EL COMPRADOR los mayores costos, caso en el cual le serán devueltos en un término no mayor a treinta (30) días, o hacerle las deducciones en el mismo tiempo, según la real incidencia que la modificación, eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes, tengan en los precios cotizados con criterio legal. Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal, aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo de energía (aduanas, impuesto sobre las ventas –IVA-, Impuestos selectivos al consumo del nivel departamental, Municipal). En ningún caso, EL COMPRADOR, derivado de las consideraciones del presente párrafo, asumirá valores mayores o valores adicionales de los establecidos por EL VENDEDOR en su propuesta. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Registro del contrato y exigibilidad.** El registro del contrato tendrá como efecto primordial permitir el despacho de la energía eléctrica a cargo del Centro Nacional de Despacho y, además, el de reconocer expresamente entre las partes que, todas las circunstancias relacionadas con la operación del SIC serán aplicables y que se somete a todas las reglas y procedimientos relacionados con el objeto de este contrato, especialmente, lo relativo a facturación, mediciones, racionamientos, fuerza mayor, riesgos por la transmisión, pérdidas en las líneas y, además, las que se encuentren vigentes y las que en el futuro se establezcan. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Régimen Jurídico.** El presente contrato se rige por las normas de derecho privado y, en especial, por las leyes 142 y 143 de 1994 o de aquellas que las modifiquen o sustituyan, los Códigos de Red, Comercial, de Distribución, de Operación, de Racionamiento y de Medida, expedidos por la Comisión de Regulación de Energía y Gas y demás normas concordantes vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Perfeccionamiento del contrato:** 1. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, pero, para su ejecución deberá estar aprobada, por parte de EL VENDEDOR, la garantía de cumplimiento que debe constituir EL COMPRADOR y debe estar registrado el contrato ante el SIC. 2. De la misma manera, para la perfección del presente contrato, se requiere la constitución de las garantías exigidas en la cláusula vigésima primera por EL COMPRADOR al VENDEDOR. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Documentos del Contrato.** Todos los documentos tenidos en cuenta para la elaboración de este contrato obligan jurídicamente a las partes, entre ellos los términos de referencia, certificado original de existencia y representación legal del

COMPRADOR y del VENDEDOR, las adendas y la oferta presentada por EL VENDEDOR, al igual que las actas, ANEXOS LITERAL A 1 y A 2 de la cláusula tercera (3<sup>ra</sup>) y ANEXO LITERAL B de la cláusula cuarta (4<sup>ta</sup>) del presente contrato y demás documentos que se requieran para el perfeccionamiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Apropiaciones Presupuestales.** EL COMPRADOR se obliga a incluir en su presupuesto las partidas necesarias que le permitan dar total cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Domicilio Contractual:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Mocoa, Putumayo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Registro:** EL VENDEDOR registrará el contrato ante el SIC. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: Liquidación del Contrato.** La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los tres (03) meses siguientes a su terminación y se hará constar en un acta suscrita por las partes. En el evento que el SIC llegare a modificar la información correspondiente a la energía suministrada reportada para este contrato, con posterioridad a la liquidación del mismo, las partes se obligan a realizar los ajustes y pagos que fuesen del caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.1.** EL COMPRADOR, otorgará como garantía de cumplimiento, un pagaré en blanco con carta de instrucciones a favor de EL VENDEDOR. **2.** EL VENDEDOR, otorgará una garantía real, bien sea prenda o hipoteca, por un valor de.....antes de suscribir el presente contrato, o el vendedor podrá suscribir una póliza de cumplimiento del objeto del presente contrato a favor del COMPRADOR, por la suma de...o en su defecto, una garantía bancaria por el mismo valor, de acuerdo a los términos de referencia de la invitación a cotizar 001 de 2017. **Parágrafo:** EL VENDEDOR se compromete a entregar al COMPRADOR, la garantía...en original, el certificado de existencia y representación legal de.....actualizado, acta de Junta Directiva donde conste la autorización al representante legal para suscribir el presente contrato en copia auténtica y demás documentos que sean necesarios para la ejecución del presente contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, expirado el término anterior sin la presentación por parte del VENDEDOR de los documentos requeridos en esta cláusula, el VENDEDOR faculta al COMPRADOR, para decretar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal estipulada en la cláusula séptima (7<sup>a</sup>) del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: Notificaciones y Comunicaciones.** Todas las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar con la ejecución del presente contrato, serán remitidas así: EL VENDEDOR en la.....de.....dirección electrónica....., EL COMPRADOR en la Carrera 9 No. 8-10, Mocoa-Putumayo, Telefax (058) 4227759, dirección electrónica [gerencia@energiaputumayo.com](mailto:gerencia@energiaputumayo.com).



Dirección: Carrera 9 # 8-10  
Teléfono: 098 429 6724  
Nit: 846000241-8

Para constancia, se firma en la ciudad de...por parte del Comprador, a los.....días del mes de....de 2017, y por parte del Vendedor, en la ciudad de....a los.....días del mes de.....de 2017.

El vendedor

El comprador

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA  
GERENTE EEP S.A. E.S.P.**

**XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX  
R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

## ANEXO “A 1” DEL CONTRATO

### CANTIDADES Y PRECIOS DE ENERGÍA AÑO 2019

AÑO 2019	ENERGÍA SOLICITADA (kWh) (2)	ENERGÍA OFRECIDA (kWh) (3)	PRECIO OFERTADO (\$/kWh) (4)
ENE	5.592.879,34		
FEB	4.649.471,00		
MAR	5.054.749,38		
ABR	4.929.237,42		
MAY	4.964.856,71		
JUN	4.621.275,92		
JUL	4.737.393,47		
AGO	4.818.137,95		
SEP	4.937.697,17		
OCT	5.282.689,49		
NOV	5.045.849,67		
DIC	5.304.103,39		
<b>TOTAL</b>	<b>59.938.340,91</b>		

Los precios aquí indicados están expresados en pesos constantes de enero de 2017 y se indexarán con la fórmula

$$P_i = P_{ox} (IPPI/IPP_o)$$

Donde:

- Po: Precio de la energía indicada en este contrato
- Pi: Precio de la energía en el mes (i) de suministro
- IPPo: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes de enero de 2017.
- IPPI: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes (i) de suministro.

## ANEXO “A 2” DEL CONTRATO

### CANTIDADES Y PRECIOS DE ENERGÍA AÑO 2020

AÑO 2020	ENERGÍA SOLICITADA (kWh) (2)	ENERGÍA OFRECIDA (kWh) (3)	PRECIO OFERTADO (\$/kWh) (4)
ENE	5.679.009,68		
FEB	4.877.035,83		
MAR	5.128.933,47		
ABR	5.005.147,67		
MAY	4.998.598,44		
JUN	4.703.659,52		
JUL	4.799.888,24		
AGO	4.887.759,92		
SEP	5.022.717,38		
OCT	5.362.307,40		
NOV	5.097.699,87		
DIC	5.385.786,58		
<b>TOTAL</b>	<b>60.948.544,00</b>		

Los precios aquí indicados están expresados en pesos constantes de enero de 2017 y se indexarán con la fórmula

$$P_i = P_{ox} (IPPI/IPP_o)$$

Donde:

- Po: Precio de la energía indicada en este contrato
- Pi: Precio de la energía en el mes (i) de suministro
- IPPo: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes de enero de 2017.
- IPPI: Índice de Precios al Productor publicado por el DANE para el mes (i) de suministro.

## ANEXO “B” DEL CONTRATO

### CONDICIONES COMERCIALES

El pago de los contratos que se originen por la presente invitación a cotizar, se harán con recursos propios de la EEP S.A. E.S.P., provenientes de su operación comercial, debidamente autorizados por la Junta Directiva y de las transferencias que reciba por subsidios a los usuarios de bajos ingresos.

Así mismo, se constituirá como garantía de pago a favor del vendedor, un pagaré en blanco con carta de instrucción anexa.

Todo pago deberá ser respaldado por una factura que expida el proveedor. Se describen a continuación las condiciones comerciales que se aplicarán a los proponentes que presenten cotizaciones para el suministro de energía.

#### Mecanismo de Actualización de la Tarifa

Para la actualización de los precios ofertados se utilizará el Índice de Precios al Productor (IPP) publicado por el DANE para el mes correspondiente al consumo que se está facturando de acuerdo al siguiente mecanismo:

$$T_m = \frac{T_o \times IPP_m}{IPP_o}$$

Donde,

- T<sub>m</sub>:** Tarifa del mes a calcular (Pesos constantes)  
**T<sub>o</sub>:** Tarifa de la oferta (Pesos en el mes de la oferta de enero de 2017)  
**IPP<sub>m</sub>:** Índice de Precios al Productor del mes a calcular  
**IPP<sub>o</sub>:** Índice de Precios al Productor del mes de la oferta de enero de 2017

#### Liquidación y Presentación de la Factura

La presentación de la factura debe realizarse mensualmente, liquidando el suministro del mes inmediatamente anterior.

#### Entrega de la Factura

La factura se enviará vía fax o por correo electrónico hasta el día doce (12) del mes siguiente al suministro y se aceptará su fecha de envío como fecha de recepción.

## Forma de Pago

La EEP S.A. E.S.P., efectuará el pago de la energía suministrada en cada mes, en pesos colombianos. Cada factura que presente el Vendedor debe contener los soportes correspondientes y deberá cumplir con los requisitos exigidos en la legislación tributaria y los solicitados por la EEP S.A. E.S.P.

El siguiente es el procedimiento para la facturación y los pagos:

- **Facturación.-** para cobrar el valor de la energía suministrada, el Vendedor presentará la factura dentro de los primeros doce (12) días hábiles siguientes al mes de suministro. La factura será entregada a la EEP S.A. E.S.P., en original y copia o por correo certificado y vía Fax, siendo válida como fecha de recepción, la fecha de recibo original o el Fax en la EEP S.A. E.S.P., cuando sea enviada por correo certificado y vía fax. El envío de las facturas vía Fax, es necesario para que la EEP S.A. E.S.P., adelante la revisión y aprobación de las mismas, siendo indispensable enviar el documento original para el pago de las sumas adeudadas y se pagará, a más tardar, el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes de consumo.
- **Diferencias entre Facturación y Consumo Real.-** en caso de presentarse diferencias entre los datos facturados y los suministros reales se procederá de la siguiente manera: El Vendedor elaborará una nota crédito cuando el valor facturado sea superior al suministrado, o una factura de ajuste, cuando sea inferior al suministro, por la diferencia a que haya lugar. La elaboración y presentación de las facturas de ajuste se realizará siguiendo lo establecido en este procedimiento. Para el vencimiento se tendrá en cuenta la fecha de presentación; si se efectúa dentro de los tres (03) días contados a partir de la radicación de la factura que se modifica, el vencimiento será en la misma fecha de vencimiento de la factura original. Si la presentación es posterior al plazo anterior, el vencimiento será el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes de presentación. En ningún caso, el vencimiento de la factura de ajuste será anterior al vencimiento de la factura original que modifica. Si el vencimiento de la factura de ajuste es posterior a la fecha de vencimiento de la factura original que modifica, la EEP S.A. E.S.P., para el caso de la factura de ajuste, o el Vendedor, para el caso de la nota de crédito, reconocerán una tasa de actualización equivalente al DTF correspondiente a la última semana del mes anterior a la fecha de elaboración de la nota de ajuste. Esta actualización se aplicará proporcionalmente desde la fecha de vencimiento de la factura que se modifica hasta la fecha de vencimiento estipulada en la nota crédito o débito de ajuste.





Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

- **Reliquidaciones del SIC.-** en el evento que por cualquier reliquidación efectuada por el SIC, se modifiquen las cantidades de energía suministrada o su precio, el Vendedor elaborará y presentará las notas de ajuste en el mes siguiente al que se publique la reliquidación. La tasa de actualización para las facturas de ajuste será la misma descrita en este procedimiento.

El vendedor

El comprador

**JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA**  
**GERENTE EEP S.A. E.S.P.**

**XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX**  
**R.L. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**



Dirección: Carrera 9 # 8-10

Teléfono: 098 429 6724

Nit: 846000241-8

## PAGARÉ N° xxxxx

Valor:

Ciudad:

**XXXXXXXXXX**, mayor y vecino de xxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxx de xxxxx, obrando en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de xxxxx., que en adelante se llamará DEUDOR, declaro: **Primero- Objeto:** Que en virtud del presente título valor, el DEUDOR pagará incondicionalmente a la xxxxx . o a quien represente sus derechos, en las instalaciones del domicilio de xxxxx. el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, la suma de \$ \_\_\_\_\_, más los intereses señalados en el numeral Segundo de este documento. **Segundo- Intereses:** Que sobre la suma debida el DEUDOR reconocerá los intereses moratorios establecidos en el contrato No xxxxx . **Tercero- Gastos:** Que todos los costos y gastos en los que se incurra para hacer efectivo este pagaré serán a cargo del DEUDOR.

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

XXXXXXXXXX  
Gerente General  
XXXXXX S.A. E.S.P.  
C.C. No. XXXXXXXX



## CARTA DE INSTRUCCIONES

### PAGARÉ N° XXXX

Xxxxxx, mayor y vecino de xxxx , identificado con la Cédula de Ciudadanía No. Xxxxx de xxxx, obrando en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de xxxx S.A. E.S.P., autorizo a la xxxxxxxS.A. E.S.P. para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el Pagaré No. xxxx , otorgado a su favor, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. La cuantía será igual al valor de todas las obligaciones de pago exigibles en virtud del contrato No xxx, suscrita entre la xxxxxxS.A. E.S.P. e xxxxxx S.A. E.S.P., que a cargo de xxxxxx S.A. E.S.P. y en favor de la xxxxxxxx S.A. E.S.P. existan al ser llenados los espacios en blanco.
2. Los intereses de mora a pagar por xxxxx S.A. E.S.P. serán los estipulados en el contrato No xxxxxxx
3. Los espacios en blanco podrán ser llenados por la xxxxxxxS.A. E.S.P. en el momento en que xxxxxx S.A. E.S.P. deje de cumplir con alguna de sus obligaciones estipuladas en el contrato No xxxxxxx
4. La fecha de vencimiento del pagaré será la del día en que el mismo sea diligenciado
5. El pagaré será devuelto una vez xxxxxxx S.A. E.S.P. cumpla con todas las obligaciones derivadas del contrato No xxxxxxx

Para constancia se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Xxxxxxxx  
Gerente General  
Xxxxxxxx S.A. E.S.P.  
C.C. No. xxxxxxxx